

SECRETARÍA. Montería, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase de proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de simulación promovido por **CLAUDIA HERNANDEZ LORA** contra **SIXTA RUBIO FLOREZ Y OTROS. Radicado: 23 001 31 03 003-2017-00152-00.**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura verifica que según lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Distrito de judicial de la ciudad de Montería, se tendrá por notificado a FABIO VIEIRA, y comoquiera que se encuentra trabada la litis, se procederá a fijar fecha para continuar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, que habrá de celebrarse el día el (24) de marzo de 2022 a las 10:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRIMERO: TENGASE por notificado al señor FABIO VIEIRA quien no se hizo parte en el presente proceso.

SEGUNDO:SEÑALASE el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las DIEZ de la mañana (10:00 a.m.) para continuar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

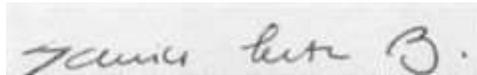
ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos:

<https://call.lifesizecloud.com/10826314>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b8b7fe1e5f6e822ae90ec1d68fc9d4f9062240a6dfba38baa6aa7df9d8bdcbc

Documento generado en 04/10/2021 08:28:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>